

RADICADO: 138-36-40-89-002-2016-00523-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: WALTER PEREZ ARDILA Y BLEYDIS LARA DIMAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la Re-liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea.

Turbaco (Bol), 05 de febrero de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la re-liquidación del crédito presentada el día 15 de octubre de 2019, no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la Re-liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. ____ le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 05 de Febrero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) ____ de _____ 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA